

Autty y Acuerdo del q^o Enq^o Sabes
para a Fran^{co} Sanchez de la Seda de

Possit

Ma^{do} de castilla a diez y nuebe dias del mes
de agosto de mill e 160^o quatro e cinquenta años el conde
y Justicia y Desamortado de la villa de la Seda de
su merced y ayuntamiento de la villa de la Seda de
Alcalde ordinario Enio de Sanonias Oriente Juan
de Alcaron de In^{ca} de la Seda de la villa de la Seda de
Desidero estando juntos en la sala de su ayun-
tamiento con friendo y matando cosa tocante a
del buen gobierno de la villa de la Seda de la villa de la Seda
de Sanonias Sanchez de firma e^o y queda de ha^o
que deheritario del Por^o y su caudal de un tiempo
y Ma^{do} de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
Carga de una suma de mill. Por lo qual
a parte de los de los ocios en su bienes y
serviendose la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
opera de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
Consideracion de la esterilidad de los tiempos y por
la necesidad y pobreza de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de Sanonias et para que por Interbenecio y para
ello de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
Don^a Maria Jimenez de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
quier no de los estados de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
tiempo no se apor^o de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de la villa de la Seda de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de la villa de la Seda de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de la villa de la Seda de la villa de la Seda de la villa de la Seda de
de la villa de la Seda de la villa de la Seda de la villa de la Seda de